

Quatro, se disfrutan la del año Santo Visitando
de Santa Iglesia por los motivos que se pone a fin
de que se haga saber a estos Señores: Que la Ciudad hauien
do el Dicho Acuerdo se le responde dando le las gracias
por esta demostracion y Acuerdo se haga no lo es al
Pueblo en la forma que pareciere Combeniente =

Entró el Sr. D. Joseph Gomez de la Calle Residor =
Hizo se relacion del parecer de los Licenciados D. Fern
nando Cano Buedo y D. Cosme Alcolea Ruiz
Anopados de los Reales Consejos y de las dependien
cias de esta Ciudad aqui en Cauildo de treinta y uno de
Octubre pasado de proximo se cometio lo dieran por medio de los
señores D. Francisco Letina y D. Gines Ibarra Reixidores sobre
si el señor Alcalde maior deve dar fianzas por su empleo: En que
dican que hauiendo visto dho. Acuerdo y lo que se le hizo presen
te por dho. señores; el Libro capitular del año pasado de veintien
te y tres, y ynteligenciados en sus acuerdos de seis de
Julio, siete, catorce y veinte y uno de Agosto y once de septiem
bre y expresivamente el de nueue de octubre en que el Sr. D.
Juan Baptista Ferro dio quenta a esta Ciudad que por de
creto de los señores del Real Consejo de Castilla y como
Constaua de Lextificacion de D. Joseph Zepian del Valle se
hauia mandado que los Sr. Corredor y Alcalde maior que lo
eran D. Juan Antonio de la Portilla y D. Antonio de la Portilla
dieran las fianzas a que estauan obligados por todo el tiempo de
el uso de dho. empleos: En que tanto la Ciudad hauia yntenido
y que siendo constante que dho. señores Corredor y Al
calde maior juran y separadamente en el Consejo y por con
siguiente que el Sr. Alcalde maior no deve responder de los
hechos del Sr. Corredor: Que hauiendo visto las fianzas
que separadamente dho. señores Portilla, dieron en veinte
y nueue de dho. mes de Octubre y quatro de Noviembre
de dho. año ante D. Pedro Faxardo secretario de su Mag.
Escriuano que fue de este Ayuntamiento, y lo expresado por
dho. Sr. Corredor Portilla en Cauildo de diez y seis del referi
do Octubre y en el veinte y tres del como en el de treinta
todo correlatiu adho. Real decreto; les parece que el Sr.
Alcalde maior actual deuera dar las fianzas que por esta
Ciudad se le a suplicado = Quien hauiendo lo visto trata
do y Conferido largamente se conformó con dho. parecer y
Acuerdo que el Sr. Don Christoval Leon Residor Procurador
general Visite al Sr. Alcalde maior en su quarte y le suplique
en nombre de esta Ciudad de virua de facilitar dho.
fianzas =

Sobre
el señor
Alcalde maior
de fianza

cepto los Sr. Marques & Beniet D. Joseph Gomez

